



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0784-21 de fecha: 26-Jul-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Carlos Mantilla Rodríguez
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023
Número de expediente: 211-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero
Cargo Substanciado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.557.2023

Socorro, 09/05/2023 10:54 AM

Señor:

CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ
Predio Sevilla del Alto, Vereda Barro Negro
Palmas del Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0784-21 de Julio 26 de 2021 del expediente No. 68755-0211-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0211-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



Network SVA-008





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0784-121

“Por la Cual se Declara Vencido un Aprovechamiento Forestal, se efectúa una Recomendación, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones” 26 JUL 2021

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 00883-11 de Agosto 08 de 2011, se autorizó al señor **CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ**, obrando en representación de las señoras **INES REYES de MANTILLA y MIRIAM ESYHER URIBE**, para que realizara el aprovechamiento forestal de Cincuenta Guaduas (50), para lo cual se le dio un plazo de sesenta días para realizar el aprovechamiento, la madera producto del aprovechamiento sería utilizada para arreglo de la vivienda ubicada en el predio Sevilla del Alto, vereda Barro Negro, Municipio Palmas del Socorro.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00883-11 de Agosto 08 de 2011, fue notificada personalmente al señor **CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ**, el día 21 de Octubre de 2011.

Que mediante Resolución RCA No. 01165-12 de Octubre 05 de 2012, se realizó la cancelación del aprovechamiento forestal autorizado al señor **CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ**, obrando en representación de las señoras **INES REYES de MANTILLA y MIRIAM ESYHER URIBE** por medio de la Resolución RCA No. 00883-11 de Agosto 08 de 2011.

Que una vez revisadas las actuaciones que obran dentro del expediente No. 211-11, se pudo evidenciar que la Resolución RCA No. 01165-12 de Octubre 05 de 2012 precitada, no fue notificada.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez realizado el análisis jurídico correspondiente de las actuaciones obrantes en el expediente antes referido, se pudo determinar que el Aprovechamiento Forestal autorizado mediante Resolución RCA No. 00883-11 de Agosto 08 de 2011, a la fecha se encuentra vencido, por cuanto al no haberse impuesto una medida de compensación dentro del mismo, a la fecha no existen obligaciones pendientes por cumplir, razón por el cual se considera necesario ordenar el Archivo del expediente No. 211-11.

Que en consecuencia, se hace necesario requerir al señor **CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ**, quien dentro del expediente en cita, obra en representación de las señoras **INES REYES de MANTILLA y MIRIAM ESYHER URIBE**, en calidad de propietarias del predio rural denominado Sevilla del Alto, ubicado en la vereda Barro Negro, del Municipio de Palmas del Socorro – Santander, para que al momento de realizar un futuro Aprovechamiento Forestal, tramiten el permiso correspondiente ante la Autoridad Ambiental.



NK-072-1



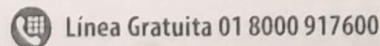
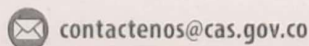
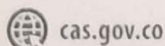
3264-ISC



OS-CER166456



367-1SA



PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 – 7240765 – 7235668
Fax: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



0784-21

26 JUL 2021

CONSIDERACIONES

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar realizado y vencido el Aprovechamiento forestal autorizado a los señores CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ, INES REYES de MANTILLA y MIRIAM ESYHER URIBE por medio de la Resolución RCA No. 00883-11 de Agosto 08 de 2011, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no existen actuaciones, ni obligaciones pendientes por cumplir, dentro del Expediente No. 211 del 07 de Abril del año 2011, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Por la C.A.S. Regional Comunera, ordénese el archivo de las diligencias Administrativa obrantes en el Expediente No. 68755-00211 del 07 de Abril del año 2011.

ARTICULO CUARTO: Informar al señor CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ, quien dentro del expediente en cita, en representación de las señoras INES REYES de MANTILLA y MIRIAM ESYHER URIBE, en calidad de propietarias del predio rural denominado Sevilla del Alto, ubicado en la vereda Barro Negro, del Municipio de Palmas del Socorro – Santander, para que al momento de realizar un futuro



NK-072-1



3264-ISC



05-CER168456



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 – 7240765 – 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 – 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 – 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co




0784-121 26 JUL 2021
 Aprovechamiento Forestal, tramiten el permiso correspondiente ante la Autoridad Ambiental.

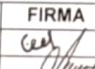


ARTÍCULO QUINTO: Dejar las respectivas constancias, y descárguese de los libros y base de Datos de la CAS, una vez se encuentre debidamente Ejecutoriada la presente Providencia.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Regional Comunera de conformidad con el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **CARLOS MANTILLA RODRIGUEZ**, quien se puede ubicar en el predio Sevilla del Alto, vereda Barro Negro, Municipio Palmas del Socorro-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia. De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia y de ello hay prueba, realícese conforme al procedimiento establecido en el artículo 68 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. No. 68755-00211-11 Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Leonardo Espinel Cano	
Reviso	Maria Alejandra Diaz Mendoza	
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 -14
 Edificio Félix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (310)8157696
 mares@cas.gov.co

MALAGA
 Calle 12 N° 9 -14
 Edificio Comparta Piso 3
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: (310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 -14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular: (310)8157697
 velez@cas.gov.co